



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2024

No. 1295

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus Lineamientos en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2024 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del sistema de transferencia de potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Calz. de Tlalpan número 855, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03410 22

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario para el ejercicio fiscal 2024 33
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el concepto, cuota y tarifa autorizada a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México que aplicará durante la vigencia de las reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática 34

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Alimento sustentable 2023” 35

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Ponte guapa Iztapalapa 2024” 36
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Iztapalapa con derechos plenos 2024” 55
- ◆ Aviso por el se dan a conocer sus Lineamientos de operación de la acción social denominada “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad, 2024” 71

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles los señalados y en consecuencia se suspenden plazos y términos de los trámites y servicios atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Unidad de Transparencia (UT) y los diversos procedimientos administrativos que se substancian en forma de juicio ante la Alcaldía La Magdalena Contreras; en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales 80
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fortalecimiento de la mujer Contrerense” para el ejercicio 2024 83
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2024 99
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2024 113
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, para el Ejercicio 2024 120
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Alcaldía verde”, operado durante el ejercicio fiscal 2023 126

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento económico en Tláhuac 2023”, para el ejercicio fiscal 2023, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, publicado el día 13 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1234 127
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social, “Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2024”* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1270 el 05 de enero del 2024 131

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social ejecutada por la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio fiscal 2023 147

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Apoyo de capacitación a mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral” 2023 148

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

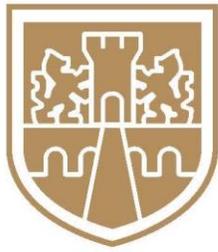
- ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público los días en que se suspende la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta 149

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Planta Productora de Mezclas Asfálticas.-** Licitaciones públicas nacionales números LPN/PPMA/005/2024 y LPN/PPMA/006/2024.- Convocatoria 002.- Adquisición de diésel industrial (bajo en azufre) y aditivo para la fabricación de mezcla asfáltica templada 151
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación pública internacional número EA-909007972-I1-24.- Convocatoria 01/24.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 153
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001133-001-24 a 30001133-008-24.- Contratación del servicio de rehabilitación de superficies, banquetas, escalinatas, así como bacheo en diversas ubicaciones de la alcaldía 154

EDICTOS

- ◆ Sucesión Intestamentaria.- Expediente número 212/2023 (tercer publicación) 159
- ◆ Juicio Especial de Fianzas.- Expediente número 598/2023 (primer publicación) 160
- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 8/2024 161
- ◆ **Aviso** 162



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 52, 53 apartado A y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV, 66 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 5, 27, 28 y Undécimo Transitorio de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 122, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración Programación de Acciones Sociales 2024 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

AVISO POR EL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MI DERECHO A VER BIEN Y ESTUDIAR SIN DIFICULTAD, 2024”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL:

Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad, 2024.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:

Transferencia en especie de lentes a los beneficiarios de dicha Acción.

3. ENTIDAD RESPONSABLE:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación Bienestar, la Subdirección de Desarrollo Educativo y al J.U.D. de Programas Educativos.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

En 2019 se dio atención a la población de niñas y niños alumnos de escuelas públicas que operan bajo rectoría del estado, ubicadas en Iztapalapa. La acción social “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad” fue la primera política social exclusivamente dirigida a diagnosticar problemas visuales y proporcionar ayuda en especie de lentes a los beneficiarios de dicha acción.

En 2023, esta acción social diagnosticó a las niñas y niños de las escuelas públicas de Iztapalapa, entregando un total de 17 mil 241 lentes, con una eficiencia operativa del 100% de las metas físicas cumplidas.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

De acuerdo con la Sociedad Mexicana de Oftalmología (2020), en México hay 2, 237. 000 personas con deficiencia visual y cerca de 416.000 personas con ceguera, lo que coloca a nuestro país entre los 20% con mayor número de personas afectadas por la discapacidad visual o la ceguera. Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reconoce en el censo de 2020 que, en la Ciudad de México, las personas de 15 años y menores representan el 7.5% con discapacidad visual de la población detectada con esta carencia.

En Iztapalapa, según los datos del INEGI existen un total de 222,072 personas con limitaciones o discapacidad para ver aun usando lentes, de ellos, 18,582 se encuentran entre los 6 y 16 años de edad; es decir, en la edad para cursar los estudios de primaria y secundaria .

Según el Consejo Nacional de Fomento Educativo (2010), entidad descentralizada de la Secretaría de Educación Pública del

Gobierno Federal, los estudiantes con discapacidad visual se les dificulta efectuar algunas actividades propuestas en la malla curricular, en especial a los de nivel primario y requieren una atención más específica; igualmente, algunas veces tienen algunos problemas para interactuar con sus compañeros de clase, lo que hace que su desempeño académico se vea afectado.

Igualmente, según la Fundación Devlyn (2023), “La visión es un sentido crucial para el aprendizaje, ya que gran parte de la información en el entorno escolar se presenta visualmente.”, por lo que el sentido de la vista sería crucial para un buen desempeño académico estudiantil. Por esto, tal como menciona dicha Fundación, la detección temprana de afecciones en la visión y el tratamiento adecuado pueden mejorar el rendimiento escolar de un estudiante hasta en un 30%.

Tomando en cuenta lo mencionado hasta el momento, la siguiente acción social prioriza a niñas y niños de entre 6 y 16 años.

Edad	Total
De 6 a 9 años	4,858
De 10 a 14 años	9,643
De 15 a 16 años	4,081

De esta manera, se busca mejorar el rendimiento escolar de todos los estudiantes que tengan algún grado de discapacidad visual, mejorando así no solo su desempeño académico sino también su vida cotidiana.

4.4 JUSTIFICACIÓN

En 2020, la población en Iztapalapa fue de 1,835,486 habitantes (48.4% hombres y 51.6% mujeres). De acuerdo con la medición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL, 2020), 37.3% de la población de Iztapalapa se encontraba en situación de pobreza moderada y 6.56% en situación de pobreza extrema.

Cuando se impulsó por primera vez esta acción social en 2023 se identificó que las niñas y niños de las escuelas en la Alcaldía Iztapalapa presentan disminución en su salud visual. Es por eso que se debe atender y prevenir los problemas de salud relacionados con la ceguera y discapacidad visual.

Sin embargo, realizarse un diagnóstico y acceder a un par de lentes puede representar un reto, pues la población de escasos recursos y en situaciones de vulnerabilidad se enfrentan a diversos factores como no contar con los recursos necesarios para adquirir unos lentes, esto repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida.

Es por eso que la Alcaldía Iztapalapa implementa la acción social: Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad 2024, con el objetivo de mejorar la calidad de vida académica de niñas y niños estudiantes de nivel primaria y secundaria que presenten algún problema visual.

A pesar de no contar con datos estadísticos específicos sobre el desarrollo social de las personas con discapacidad visual, según EVALUA el 68.4% de la población de la demarcación se encuentra en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas en 2020 (EVALUA, 2020); dicho esto, es común que las desigualdades se reproduzcan y ahonden entre las personas vulnerables, por lo que se ha observado que en muchas ocasiones este grupo social sufre de carencias sociales (pobreza, desempleo, exclusión, marginación o discriminación) que afectan su calidad de vida, lo que evidencia el alto grado de vulnerabilidad al que pueden verse sometidas las personas con discapacidad.

Pensando, además, en personas sin acceso a seguridad social, todo lo mencionado podría derivar en la incapacidad monetaria para adquirir lentes.

4.5 Participación Social

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en la Alcaldía Iztapalapa.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, educativos y ambientales de los habitantes de la demarcación.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales.

Se ubica el Centro para Débiles Visuales del DIF Nacional que proporciona diagnósticos, terapias y anteojos a las personas que lo solicitan, teniendo un costo.

Con la finalidad de complementar los servicios integrales que se proporcionan en la Alcaldía de Iztapalapa en beneficio de las personas con Discapacidad, se mantendrá la coordinación para la orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población objetivo: 18,582 niñas y niños de Iztapalapa que pueden ser diagnosticadas con problemas visuales.

La población beneficiaria de esta acción social será de 15 mil niñas y niños de Iztapalapa de nivel primaria y secundaria de escuelas públicas que puedan ser diagnosticadas con problemas visuales y que deseen ser parte de la presente acción social, que no haya recibido el apoyo que brinda esta acción el ejercicio anterior.

La presente acción social no contempla la inclusión de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, siendo el personal de la Alcaldía quien se encarga de implementar la coordinación.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida académica de niñas y niños estudiantes de nivel primaria y secundaria de las escuelas públicas de Iztapalapa que presenten algún problema visual previo diagnóstico.

Objetivos específicos

Realizar diagnósticos visuales para los niños y niñas de primaria y secundaria de escuelas públicas de Iztapalapa.

Diagnosticar a los niños y niñas de escuelas públicas de primaria y secundaria de las escuelas públicas con algún tipo de dificultad visual.

Entregar equipamiento visual a niños y niñas de escuelas públicas de primaria y secundaria con dificultades visuales.

7. METAS FÍSICAS

7.1 La Acción Social se define como transferencia en especie al beneficiar a 15 mil niñas y niños con problemas visuales.

Debido a razones presupuestales, la acción social no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento delo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se establece que: “cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado para esta acción social es de hasta \$6,675,000.00 (Seis millones seiscientos setenta y cinco mil 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada “Otras ayudas sociales a personas”.

La Unidad Responsable será la encargada de establecer los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

Categoría	Ministración	Número de apoyos	Costo unitario	Presupuesto autorizado
Valoración visual y otorgamiento de lente oftálmico completo (lente y armazones de pasta o acetato) para niñas y niños de primaria y secundaria de escuelas públicas en la demarcación Iztapalapa durante el ejercicio fiscal 2024.	Única	15 mil	\$445.00	\$6,675,000.00

*El costo unitario incluye el IVA.

9. TEMPORALIDAD

9.1 Fecha de inicio:

Febrero de 2024.

9.2 Fecha de término:

Junio de 2024.

10. REQUISITOS DE ACCESO

Serán beneficiarios de esta acción las niñas y niños que sean estudiantes de escuela pública de nivel primaria y secundaria de Iztapalapa que requieran lentes.

Los alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
2. Credencial Escolar o Constancia de Estudios.
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la realización del diagnóstico.
4. Número telefónico de sus padres o tutores legales para poder notificarlos de la entrega en especie.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

En caso de que las solicitudes de usuarios finales sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la Acción Social, los criterios con los que se dará prioridad a la atención de las personas usuarios finales, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral 10 de los presentes lineamientos, serán los siguientes:

- i. Se priorizarán a las personas con mayor discapacidad visual

- ii. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.
- iii. Personas con alguna discapacidad.
- iv. Personas pertenecientes a comunidades indígenas.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Etapa 1: Se emite una convocatoria para todos los niños de escuelas públicas de Iztapalapa en los años de primaria y secundaria.

Etapa 2. La Alcaldía Iztapalapa contrata el servicio de la empresa que realizará los diagnósticos y fabricará los lentes por el total de servicios programados por la acción social de conformidad con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

Etapa 3: Los alumnos solicitan su ingreso a la presente acción social.

Etapa 4: Personal de la empresa contratada para fabricar los lentes lleva a cabo exámenes médicos visuales a los niños y niñas, con el fin de obtener la graduación requerida por cada beneficiario.

Etapa 5: A través de la Dirección de Inclusión y Bienestar Social en coordinación con la Coordinación de Bienestar y la Subdirección de Desarrollo Educativo se realiza la entrega de lentes.

12.1 En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria.

Se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4 Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5 La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

La unidad responsable podrá requerir facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos.

12.6 Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión

La Acción Social “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad”, se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La información de la Acción se podrá solicitar en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Bienestar Social y la Subdirección Desarrollo Educativo y de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, ubicadas en Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, durante días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas, y a través del teléfono 55 5445-1170.

La difusión en territorio se realiza por medio de material impreso a través de las Direcciones Territoriales y en las jornadas itinerantes organizadas por la Alcaldía.

14. Padrón de beneficiarios

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución la Acción Social, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

En la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Bienestar, Subdirección de Desarrollo Educativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

La evaluación estará a cargo de la Dirección de Inclusión y Bienestar Social, considerando información de gabinete como informe, talleristas y equipos responsables, encuesta de calidad realizada a los familiares o tutores de las y los beneficiarios.

Se aplicará una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados de la acción institucional; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos de la acción institucional vinculados a la operación y gestión del mismo.

La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Dotar de equipo oftalmológico a las niñas y niños de primaria y secundaria que estudian en escuelas públicas de Iztapalapa	Porcentaje de alumnos que reciben lentes.	La fórmula es $(TAQRCE/TDR) * 100 = \%$; donde TAQRCE es el número de estudiantes beneficiados por la acción social y TDR es el total de diagnósticos que detectaron problemas visuales realizados por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	80%	Padrón de beneficiarios
Componentes	Diagnosticar los problemas oftalmológicos de la población escolar pública de Iztapalapa	Porcentaje de diagnósticos realizados	La fórmula de cálculo es $(TDR/TPE)*100 = \%$; donde TDR es el total de diagnósticos realizados en el marco de la acción social y TPE es el total de la población escolar de la demarcación Iztapalapa	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula de cálculo es $EO = ECV/AP*100 = \%$; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de diagnósticos que detectaron problemas visuales en el marco de la acción social y AP son la cantidad de lentes presupuestados por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 1 de febrero del 2024.

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

La presente firma solo podrá ser utilizada para expedir el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MI DERECHO A VER BIEN Y ESTUDIAR SIN DIFICULTAD, 2024”

Fuentes de consulta:

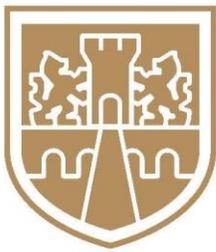
Características de las personas con discapacidad visual. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI). https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/discapacidad/visual_i.pdf

EVALUA. (2020). Pobreza NBI por alcaldías, 2015-2020. Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Recuperado 24 de enero de 2024, de <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020>

Fundación DEVLYN. (2023) La importancia de una buena visión en el desempeño escolar de los niños en México. Recuperado el 26 de enero de 2024 en <https://www.fundaciondevlyn.org.mx/la-importancia-de-una-buena-vision-en-el-desempeno-escolar-de-los-ninos-en-mexico>

México, entre los 20 países con más discapacidad visual. (2020). Sociedad Mexicana de Oftalmología. <https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2023/03/DH-2-NUM.-1-DISCAPACIDAD-VISUAL.pdf>
Iztapalapa- Economía. (2020). Consultado el 18 de diciembre de 2023. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/iztapalapa?redirect=true>

Consejo Nacional de Fomento Educativo. (2010). *Discapacidad visual.: Guía didáctica para la inclusión en educación inicial y básica*. (1.a ed.). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106810/discapacidad-visual.pdf>



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)